

154518

DOCTOR  
RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
NOTARIO DECIMO SEXTO  
GUAYAQUIL-ECUADOR

00000002

Ref. 25270-1P-01 /

AUMENTO DE CAPITAL;  
CREACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
ANONIMA NAPORTEC S.A.

CUANTIA: US\$2'754.924.00-----

C A P I T A L            A U T O R I Z A D O:

US\$5'511.848.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de octubre del dos mil tres, ante mí, doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Comparecen: La Compañía NAPORTEC S.A., representada por el señor RENATO ACUÑA DELCORE, quien declara ser costarricense, casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE, según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante; El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO", sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras



Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía NAPORTEC S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor RENATO ACUÑA DELCORE, a nombre y en representación de la Compañía NAPORTEC S.A., en su calidad de Presidente, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitres de mayo del dos mil tres. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- Mediante escritura Pública celebrada el once de diciembre del dos mil, ante el Notario Público Abogado Césareo Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día dieciseis de marzo del dos mil uno, se constituyó la Compañía NAPORTEC S.A.. - b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NAPORTEC S.A., celebrada el veintitres de mayo del dos mil tres, se resolvió: a) Aprobación del Avalúo de los bienes muebles de propiedad de la Compañía NAVIERA AGMARESA S.A., y que son materia de aporte en el Aumento de Capital de la Compañía NAPORTEC S.A.; b) Admisión de nuevo socio; AUMENTO DE CAPITAL; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO.

asadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NAPORTEC S.A., de fecha veintitres de mayo del dos mil tres. Para el pago de las 2'754.924 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la COMPAÑIA NAVIERA AGMARESA S.A., debidamente representada por el DIRECTOR ESQUIVEL CARRILLO, en su calidad Gerente General; tiene a bien transferir el dominio sin reserva alguna, los bienes siguientes: 2 (DOS) BOB CAT; 2 (DOS) CAMIONETAS TOYOTA; (1) UN CAMION MARCA TOYOTA; (1) UN CAMION MARCA FORD; (1) UN CAMION MARCA CHEVROLET; (1) UN CAMION MARCA SUSUKI; (3) TRES TOP LOADERS; 2 (DOS) TRANSTAINER; 5 (CINCO) POWER PACKS-GRUPOS ELECTROGENOS; 27 (VEINTISIETE) MONTACARGAS; 80 (OCHENTA) GENSETS THERMOKING; 7 (SIETE) GENSETS THERMOKING ESTACIONARIOS; 17 (DIECISIETE) CABEZALES; 23 (VEINTINUEVE) PALLER JACK KALMAR; 23 (VEINTITRES) MONTACARGADORES DE PALLETS JACK; 46 (CUARENTA Y SEIS) BATERIAS TROJAN; 434 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO) CHASIS Y DOLLYS; MUEBLES Y ENSERES E INVENTARIO DE REPUESTOS NUEVOS, por medio de su aportación en especie, como en efecto aporta y por lo tanto transfiere, a favor de la Compañía NAPORTEC S.A., LOS BIENES MUEBLES ANTES MENCIONADOS, de propiedad de su representada. REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El señor RENATO ACUÑA DELCORE, declara que



DOCTOR  
RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
NOTARIO DECIMO SEXTO  
GUAYAQUIL-ECUADOR

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL .- Con los antecedentes expuestos , el compareciente, RENATO ACUÑA DELCORE, por los derechos que representa, de la Compañía NAPORTEC S.A., en su calidad de PRESIDENTE , declara: UNO: a) Que su representada no es contratista de obra pública con el Estado; b) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la Cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 001100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$2'754.924.00) mediante la emisión de 2'754.924 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de US\$2'755.924.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 001100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en 2'755.924 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. DOS) Que se fija el Capital Autorizado en la suma de US\$5'511.848.00. (CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MILOCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES). TRES) Que las 2'754.924 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas

El compareciente  
Renato Acuña Delcore  
Presidente de la Compañía  
NAPORTEC S.A.

DOCTOR  
RENATO PEREZ PIMENTEL  
CARRERA DECIMO SEXTO  
QUITO-AQUIL-ECUADOR

000000008

mediante resolución de la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintitres de mayo del dos mil tres, se reforma el artículo tercero del estatuto social de la Compañía NAPORTEC S.A., quedando redactado de la manera siguiente: ARTICULO TERCERO: El Capital Autorizado de la Compañía es US\$5'511.848.00. (CINCO MILLONESQUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO) El capital SUSCRITO de la compañía es de US\$2'755.924.00, (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO) dividido en 2755.924 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía: Yo, RENATO ACUÑA DELCORE, de nacionalidad costarricense, de estado civil casado, en mi calidad de Presidente, y por tanto representante legal de la Compañía denominada NAPORTEC S.A., dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el Veintitres de mayo del dos mil tres, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa. Se deja constancia que la accionista actual de la



Compañía NAPORTEC S.A. y es de la Bahamas ✓ Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: XAVIER ESTRADA P. ✓ XAVIER ESTRADA PERLAZA. ✓ ABOGADO. REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS. # DOCUMENTO HABILITANTE: ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NAPORTEC S.A. CELEBRADA EL VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL TRES- En la ciudad de Guayaquil, al veintitres de mayo del dos mil tres, a las nueve horas en el local social ubicado en la Avenida Las Monjas # 10 y Carlos Julio Arosemena, se encuentra reunida la accionista de la Compañía NAPORTEC S.A.: TRANSTRADING OVERSEAS LTD., debidamente representada mediante carta-poder por el señor abogado Luis Vernaza Alvear, propietaria de un mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una , pagadas en su totalidad y con derecho a un mil votos. Se encuentra presente el señor VICTOR ESQUIVEL CARRILLO; por los derechos que representan de la COMPAÑIA NAVIERA AGMARESA S.A.; en su calidad de Gerente General. Preside la sesión el señor Renato Acuña Delcore y actúa como Secretario, el suscrito Víctor Esquivel Carrillo, en su calidad de Gerente General de la Compañía. La accionista concurrente representa la totalidad del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la

DOCTOR

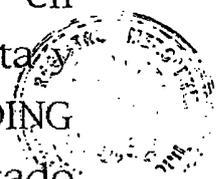
PEREZ PIMENTEL

DECIMO SEXTO

QUIL-ECUADOR

00000005

de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver entre los puntos del orden del día: UNO:+ Aprobación del Avalúo de los bienes muebles de propiedad de la COMPAÑIA NAVIERA AGMARESA S.A., que son materia de aporte en el Aumento de Capital de la Compañía NAPORTEC S.A.; DOS Admisión de nuevo socio; Aumento de Capital; Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO:- Aprobación del Avalúo de los bienes muebles de propiedad de la COMPAÑIA NAVIERA AGMARESA S.A., que son materia de aporte en el Aumento de Capital de la Compañía NAPORTEC S.A.. En lo referente al primer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que de conformidad con lo estipulado en el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías, es necesario proceder a evaluar los bienes de propiedad de la Compañía Naviera AGMARESA S.A., que son materia de aporte en el Aumento de Capital de la Compañía NAPORTEC S.A.. Luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, por unanimidad de votos y en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías, la accionista TRANSTRADING OVERSEAS LTD., debidamente representada por el abogado Luis Vernaza Alvear, ha avaluado los bienes muebles de



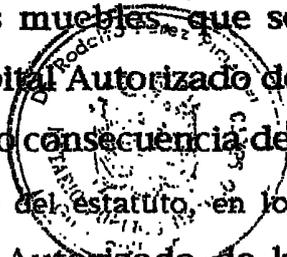
propiedad de la Compañía NAVIERA AGMARESA S.A., en los valores que se detallan y que constan en el respectivo avalúo que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. A continuación, se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día que dice: DOS: ADMISION DE NUEVO SOCIO; AUMENTO DE CAPITAL; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO: Toma la palabra el Secretario de la Junta, y manifiesta que en vista de una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital por la suma de US\$2'754.924.00. Luego de ciertas deliberaciones al respecto La Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de Votos: a) admitir como nuevo accionista a la COMPAÑIA NAVIERA AGMARESA S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por el señor VICTOR ESQUIVEL CARRILLO, en su calidad de Gerente General, y b) aumentar el Capital de la Compañía, en la suma de US\$2'754.924.00, para lo cual se emitirán 2'754.924 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una aumento que será suscrito íntegramente y pagado mediante el aporte de los bienes muebles detallados y descritos en el inventario que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, de propiedad de la COMPAÑIA NAVIERA AGMARESA S.A.; considerando que la accionista de la compañía, TRANSTRADING OVERSEAS LTD., ha manifestado que renuncia a su derecho de preferencia para participar en este aumento por lo que manifiesta que no podrá participar en este Aumento; Por lo que este aumento de capital será suscrito y pagado en su totalidad por la

154.53-

DOCTOR  
PEDRO PEREZ PIMENTEL  
CALLE DECIMO SEXTO  
QUITO-AQUIL-ECUADOR

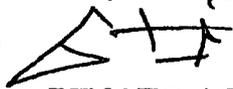
006

COMPANIA NAVIERA AGMARESA S.A., mediante el aporte de los bienes muebles, de su propiedad. Al efecto de esta aportación por parte de la Compañía COMPANIA NAVIERA AGMARESA S.A., transfiere los bienes muebles, de su propiedad, mencionado en el inventario que se agrega a la presente escritura pública, en el aumento de Capital de NAPORTEC S.A. por lo que la Compañía COMPANIA NAVIERA AGMARESA S.A., debidamente representada por el señor VICTOR ESQUIVEL CARRILLO, en sus calidad de Gerente General, transfiere, el dominio que tiene sobre los bienes muebles; haciendo expresa constancia de que sobre los bienes muebles, que se aportan, no pesa actualmente gravamen alguno. Por lo que la Compañía NAPORTEC S.A., en esta forma pasa a ser propietaria única, plena y absoluta de los bienes muebles, antes mencionados, pudiendo usar y disponer libremente de ella cuan en derecho le corresponde. Habiendo de acuerdo los accionistas, en los avaluos de los bienes muebles, que se aportan y en las cantidades señaladas, acuerdan que la Compañía COMPANIA NAVIERA AGMARESA S.A., suscriba y pague el aumento de Capital mediante el aporte de los bienes muebles, antes mencionados y de su propiedad, cuyo valor es de US\$2'754.924.00, de tal suerte que la Compañía COMPANIA NAVIERA AGMARESA S.A., reciba 2'754.924 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una y acepta el valor que le ha dado la Compañía TRANSTRADING OVERSEAS LTD., a los bienes muebles que se aportan como aumento de capital. c) Se Fija el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de US\$5'511.848.00. Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma EL ARTICULO TERCERO del estatuto, en los terminos siguientes: ARTICULO TERCERO: El capital Autorizado de la



Compañía será de US\$5'511.848.00; y el Capital suscrito de la Compañía es de US\$2'755.924.00; dividido en 2'755.924 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estaran firmadas por el Gerente General y Presidente. Los accionistas autorizan al Presidente de la Compañía, señor RENATO ACUÑA DELCORE, para que legalize el instrumento de Aumento de Capital. Se concede un receso para la elaboración de esta acta, la que una vez leída es aprobada por unanimidad; para constancia de lo anterior firman los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. firmado) RENATO ACUÑA DELCORE; firmado) Por la Compañía TRANSTRADING OVERSEAS LTD., el señor abogado Luis Vernaza Alvear; firmado) VICTOR ESQUIVEL CARRILLO. Es fiel copia de su original, que reposa en los archivos. Lo certifico. Firmado: VICTOR ESQUIVEL CARRILLO. SECRETARIO DE LA JUNTA. Quedar agregados a la presente escritura pública: el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía NAPORTEC S.A.; y el avalúo de Activos Fijos. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado. Todos los cuales en un mismo texto, quedar elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública a compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. Es un solo acto.- LO ENMEDADO: PRESIDENTE.- VALE. *A. R. D.*

Por la Compañía NAPORTEC S.A.



RENATO ACUÑA DELCORE

CONTRA-

*WA.*

# NAPORTEC S.A.

154.570

Guayaquil, abril 10 del 2001

0010 007

Señor Acuña Delcore

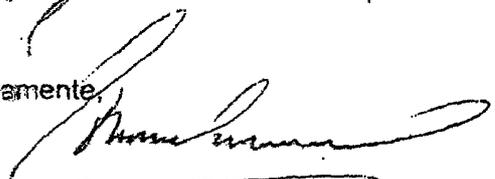
Quisiera manifestarle que la Junta General Universal de NAPORTEC S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a Ud. **Presidente** de la Compañía, por el tiempo de cinco años. ✓

Durante el ejercicio de su cargo, Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando en forma conjunta o separadamente con el Consejo General. ✓

NAPORTEC S.A., se constituyó mediante escritura Pública otorgada el día 11 de noviembre del 2000, ante el Notario Público Ab. Cesario Condo Chiriboga, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de marzo del 2001.

Ud. es el primer Presidente de la compañía.

Respectuosamente,

  
Walter Romero Gonzalez  
Secretario Ad-Hoc

Guayaquil, abril 10 del 2001

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía NAPORTEC S.A., para el cual he sido registrado, dejando constancia que soy de nacionalidad costarricense con C.I. 091964755-2 y con domicilio en la Urbanización Río Grande.

  
RENATO ACUÑA DELCORE



En la presente fecha queda inscrito este

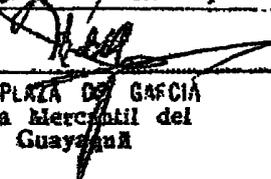
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 59.347 Registro Mercantil No.

12.469 Repertorio No. 16.684

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 17 de mayo del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil



154.568.

DOCTOR  
PEREZ PIMENTEL  
DECIMO SEXTO  
AQUIL-ECUADOR

0000 018

TES

0992201029001/  
0919647552 ✓

LA COMPAÑIA NAVIERA AGMARISA S.A. ✓

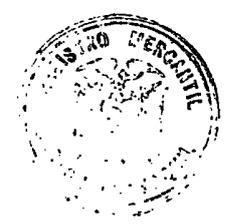
*VE*  
TOR ISQUIVEL CARRILLO ✓

0990475148001/  
092053575-4 ✓

EL NOTARIO

*Rodolfo Pérez Pimentel*

DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL ✓



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON  
GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO TITULAR DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO FOJAS QUE CORRESPONDE A EL AUMENTO DE CAPITAL CREACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA NAPORTEC S.A. QUE INTERVIENE FIRMO Y SELLO, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*R. Pérez P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo  
Sexto del Cantón  
Guayaquil

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA NAPORTEC S.A. -DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 03-G-DIC-0007993 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2003 POR LA QUE SE APROBÓ DICHO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO GUAYAQUIL, 24 DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

*Rodolfo Pérez Pimentel*



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

RECEIVED  
SECRETARÍA  
DE LA  
CORTE  
DE  
JUSTICIA



REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

154.660

010

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0007993, dictada el 24 de Diciembre del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía NAPONTEC S.A., de fojas 154.557 a 154.660, número 23.089 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.951 del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Diciembre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.



ORDEN: 84790  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS  
REVISADO POR: *pl*



CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene  
el capital autorizado, aumento de ca-  
pital suscrito y Reforma de Esta-  
tutos de NAPORTEC S.A.

Igual a su original. Guayaquil, Enero 12  
del 2004

*Por escrito B*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELCANTO  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

